

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181079- -00003-0000

Fecha 2012-06-15 15:24:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 40

Ref.: Expediente No.: 11 181.079

Patente de Invención: DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L., domiciliada en CIUDAD REAL, ESPAÑA, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Fui requerido por su Despacho mediante Oficio No. 2139 notificado el 16 de febrero de 2012.
3. Como es de conocimiento de su Digno Despacho, para dar cumplimiento a lo solicitado por oficio No. 2139, dentro de oportunidad legal el día 16 de abril de 2012 radique ante el mismo una solicitud de prórroga de dos (2) meses, para lo cual se cancelaron los Derechos respectivos, por lo que me permito dentro de oportunidad legal informarle y aportar los siguientes documentos:
 - Documento de **poder** otorgado por CARMELO VELLÓN, GASCON, quien como Representante legal de la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- a) El Doctor JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ, como Notario del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Distrito de Ciudad Real quien realiza la legitimación de la firma del señor CARMELO VELLÓN, GASCON.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

b) **Apostilla.** Firmada por Doña MARIA PAZ CANALES BEDOYA del Distrito de Ciudad Real por Delegación del Decano de ilustre Colegio Notarial de Castilla la Mancha, quien legaliza y reconoce las facultades legales que posee de Notario el Doctor JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ.

■ Documento en el cual el señor CARMELO VELLÓN, GASCON, certifica textualmente que:

"Por convenio que tuve inicialmente con la señora Doña AnaMaria Batrinac con Certificado de registro de Ciudadanía de la Unión NIE X70008832L, desarrollé a favor de la misma, la patente de invención que se tramita en Colombia denominada "DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA" Expediente No. 11 181.079. (Correspondiente a la solicitud internacional de patente No. PCT/ES2010/000242).

La titularidad de la patente de la cual fui el inventor pasó a la señora antes enunciada."

■ Documento de cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente la cual es realizada por el señor CARMELO VELLÓN, GASCON a favor de la señora AnaMaria Batrinac quienes firman dicho documento.

■ Escritura No. 166 del 19 de enero de 2011, elaborada en la ciudad de Sevilla, ante el señor Manuel Antonio Seda Hermosin, Notario Del Ilustre Colegio de Andalucía, en la cual consta el traspaso de la patente "DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA" Expediente No. 11 181.079. (Correspondiente a la solicitud internacional de patente No. PCT/ES2010/000242), de la señora AnaMaria Batrinac a la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

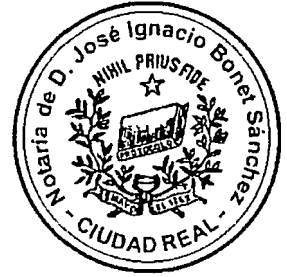
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

08/2011



AU9499928



JOSE IGNACIO BONET SÁNCHEZ
NOTARIO
Avda. Rey Santo, nº 8 - 4º A-B
Teléfono: 926 22 92 13 / 14
13001 CIUDAD REAL

NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO -----
-----ACTA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON
LEGITIMACIÓN DE FIRMAS PARA QUE SURTAN EFECTO
FUERA DE ESPAÑA, EN PAISES QUE PREVEAN O EXIJAN
DICHA FORMA DOCUMENTAL. -----

En Ciudad Real, mi residencia, a once de junio de dos mil
doce.-----

Ante mí, JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ, Notario del
Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, Distrito de Ciudad Real -----

-----COMPARECE-----

DON CARMELO VELLON GASCON, mayor de edad,
separado judicial, vecino de Ciudad Real, con domicilio en C/
Alarcos, N.º 4 Prta.4, con D.N.I./N.I.F. número 5657017Y.-----

Fe de conocimiento.- Le identifico por medio de su documento
nacional de identidad, que ha sido escaneado conforme a la
legislación aplicable. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la entidad
mercantil denominada **ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L.**,
domiciliada en Ciudad Real, calle Torralba de Calatrava, número 4;
constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el

Notario de Ciudad Real, Don José-Ignacio Bonet Sánchez, el día 16 de diciembre de 2010, con el número 1.364 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 528, folio 64, hoja número CR-20.825, inscripción 1ª.-----

Tiene C.I.F. número **B13519541**.-----

Ejerce dicha representación, como administrador único, cargo para el que fue nombrado y aceptado, por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Manuel-Antonio Seda Hermosín, el día 19 de enero de 2011, con el número 166 de protocolo, que causó la inscripción 3ª, en la hoja abierta a nombre de la Sociedad, en el citado Registro Mercantil.-----

Respecto de dicho título representativo, y en calidad de juicio de suficiencia, yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001, y de lo ordenado por la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, afirmo:-----

1º) Facultades suficientes.- Que las facultades representativas ostentadas para el presente otorgamiento, con causa en dicha escritura son, a mi juicio, suficientes para la perfección de la compraventa de participaciones sociales que por la presente se formaliza.-----

Y 2º) Facultades subsistentes.- Me asegura el compareciente la vigencia e ilimitación de dicha representación, y que su capacidad de obrar es plena y no ha sido modificada por ninguna disposición legal

08/2011



AU9499927



ni judicial, no estando sometido a ninguna limitación, sin que me conste a mí, el Notario, nada que obste la anterior declaración. Me ha sido exhibida copia autorizada de la escritura pública de nombramiento orgánico, que devuelvo al interesado, el cual la recibe en este mismo acto. -----

Juicio de capacidad.- Según intervienen, les juzgo con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acta y, en su virtud, -----

-----REQUERIMIENTO-----

El compareciente, me exhibe un documento no notarial que, según dice, va a surtir efectos solamente fuera de España y, concretamente en Colombia, país cuyas leyes prevén esta forma documental; lo firman en mi presencia tras declarar que conocen su contenido y que, libre y voluntariamente, quieren que produzca los efectos que le sean aplicables, conforme a lo previsto en las leyes de dicho país. Incorporo a esta matriz copia exacta del indicado documento, extendida en un folio de papel común. -----

Me requiere el señor compareciente para la legitimación de su firma en el expresado documento, lo que hago de forma simultánea. Incorporo a la presente el referido documento con la legitimación de

la firma reseñada. -----

Acepto el requerimiento, que queda cumplido. -----

-----**APROBACION Y AUTORIZACION**-----

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales, entre ellas las relativas al valor jurídico de sus manifestaciones. -----

En especial advierto al compareciente que la presente acta, ha sido autorizada a tenor de lo previsto en el punto 2º del artículo 207 del Reglamento Notarial, para documentos que vayan a surtir efectos **solamente** fuera de España en país o países que prevean o exijan dicha forma documental. Consiguientemente, y a efectos sustantivos o fiscales procedentes, si hubiesen de surtir efectos en España deberán documentarse en los instrumentos específicos que las referidas legislaciones exigen para estos actos o contratos.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Leída esta escritura por mí, el Notario, al señor compareciente, quien renuncia al derecho que a leerla por sí que les he advertido tienen. Por su elección, la aceptan y firman. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento de las partes comparecientes ha sido libremente prestado, así como de que este



TIMBERLINE
DIST. BIDDING



AU9499926



De haber identificado al compareciente por la exhibición de su documento nacional de identidad, y de cuanto se consigna en esta acta, extendida en tres folios de papel notarial serie y números AU1396892 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO,
FIRMADO Y RUBRICADO: JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ-
SELLADO-_____

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8
DERECHOS ARANCELARIOS - Sin IVA: 49,28€, Cuota IVA: 8,65€.

Sigue Documentación Unida

[illegible]

MDE

Mario Delgado Echaverril e Hijos .tda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

I (We) undersigned / Se dirige a usted Carmelo Vellón García citizen, adult and living in (ciudadano, mayor y vecino de) Ciudad Real in my position of legal Representative of the company (para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma) ENERGY WHALETAILTURBINE S.L with headquarters in (domiciliada en) C/ Torralba de Calatrava, 4. 13005 Ciudad Real España

Grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atienda como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, Interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego la confieran personería suficiente a nuestros apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente o incluso sustituir el presente poder.

El presente poder revoca y cancela cualquier poder otorgado previamente por la sociedad en el territorio de la Republica de

Granted and signed today / Dada en Colombia
firmado hoy

On once de Junio de 2012
In / en Ciudad Real
By / por Carmelo Vellón García

Signature / Firma

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading is authentic: that signer is Legal Representative of the company ENERGY WHALETAILTURBINE S.L and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Spain.

All the foregoing facts are know to the Notary due to his having examined the respective documents to wich he, the Notary, attests.

Notary Public / Notario Público.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalzed by Apostille or by the Colombian Consulate. / Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice es auténtica: que el firmante es Representante Legal de la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de España.

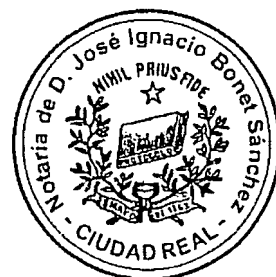
Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.



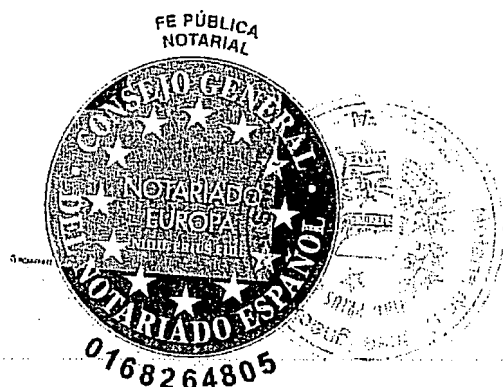
AU9499925

03/2011

AUTENTICACIÓN



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la parte interesada en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AU9499928 y los tres anteriores en orden correlativo. Ciudad Real, el día siguiente al de su otorgamiento. DOY FE. -----



AU1395407



Respecto al signo, firma y rúbrica de DON JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ siendo el último folio de papel timbrado numero AU1438788, hago constar la siguiente:

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de octubre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JOSE IGANCIO BONET SANCHEZ
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

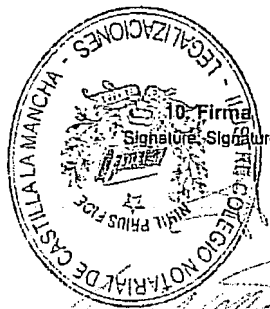
5. en CIUDAD REAL
at / à

6. el día 12 junio 2012
the / le

7. por DOÑA MARIA PAZ CANALES BEDOYA del Distrito de Ciudad Real por Delegacion del Decano del ilustre Colegio Notarial de Castilla La Mancha
by / par

8. bajo el número 168
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre



[Handwritten signature]

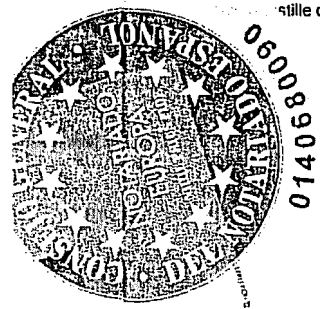
SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0140680600
A121665762

a Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
L'apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



DECLARACIÓN

Carmelo Vellón Gascón con D.N.I y N.I.F Número 05.657.017- declaro lo siguiente para dar cumplimiento al requerimiento hecho por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. Por convenio que tuve inicialmente con la señora Doña AnaMaria Batrinac con Certificado de registro de Ciudadanía de la Unión NIE X70008832L, desarrollé a favor de la misma, la patente de invención que se tramita en Colombia denominada "DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA" Expediente No. 11 181.079. (Correspondiente a la solicitud internacional de patente No. PCT/ES2010/000242).

La titularidad de la patente de la cual fui el inventor pasó a la señora antes enunciada.

2. En escritura No. 166 del 19 de enero de 2011, la señora Doña AnaMaria Batrinac, y como consta en la misma, traspaso sus derechos sobre la patente enunciada a favor de la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L.

Para lo anterior dicha cesión fue admitida en dicha escritura y a cambio de la cual la señora Batrinac recibió como contra valor 300 nuevas participaciones sociales numeradas de las 601 a la 900 ambas inclusive.

3. El traspaso de la patente de la señora AnaMaria Batrinac a la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE S.L., consta en la Escritura No. 166 del 19 de enero de 2011, elaborada en la ciudad de Sevilla, ante el señor Notario Manuel Antonio Seda Hermosin, Notario Del Ilustre Colegio de Andalucía y documentos adjuntos a la citada escritura.
4. Para ratificar lo anterior adjunto nuevo documento por el cual cedo los derechos sobre la patente denominada "DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA" Expediente No. 11 181.079 a la señora AnaMaria Batrinac.

Atentamente,



Firma
Carmelo Vellón Gascón
D.N.I y N.I.F Número 05.657.017

ASSIGNMENT BY THIS AGREEMENT

Assignor: **Carmelo Vellón Gascón**

addressed at C/ Robles 8, 13002, Ciudad Real, España

assign (s) sell (s) and transfer (s) in whole ownership and dominion to:

Assignee: **AnaMaria Batrinac**

Addressed at: Ciudad Calle Real, Calle Toralba de Calatrava, 4, Spain.

All the rights, titles and interests on the following industrial property rights:

DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA.
Application No. 11 181.079
PCT/ES2010/000242

The price of this transfer is the amount of:
(consideration or price of the assignment)

Freely fixed by the parties and already received by the assignor.

Signature of the Assignor

Signature of the Assignee

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: **Carmelo Vellón Gascón**

Domiciliado en: C/ Robles 8, 13002, Ciudad Real, España

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a

Cesionario: **AnaMaria Batrinac**

Domiciliado en: Ciudad Calle Real, Calle Toralba de Calatrava, 4, España

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

DISPOSITIVO SUMERGIBLE PARA ACOPLAMIENTO DE TURBINAS O RUEDAS HIDRÁULICAS PARA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE UNA CORRIENTE DE AGUA.
Expediente No. 11 181.079
PCT/ES2010/000242

El precio de esta transferencia es la cantidad de:

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

Firma del Cedente

Firma del Cesionario

08/2010



AG2021696

MANUEL-ANTONIO SEDA HERMOSIN
NOTARIO
 Tetuán, 33
 (Esq. a Plaza Nueva)
 Tfnos. 954 218 140-954 218 532 - Fax 954 214 543
 41001 SEVILLA

NUMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.-

En Sevilla, mi residencia, a diecinueve de
 enero de dos mil once.

Ante mí, **MANUEL-ANTONIO SEDA HERMOSIN**, Nota-
 rio del Ilustre Colegio de Andalucía,

COMPARECEN

DOÑA ANAMARÍA BATRINAC, mayor de edad, solte-
 ra, industrial, de nacionalidad Rumana, vecina de
 Ciudad Real, calle Torralba de Calatrava, 4.

Tiene Pasaporte Rumano número 13410638 vigen-
 te hasta el día 11 de octubre de 2.012.

Me exhibe certificado de Registro de Ciudada-
 nos de la Unión donde figura como NIE X7008832L,
 documento del que deduzco fotocopia que con valor
 de testimonio queda unido.

Habla y entiende el idioma español.

DON CARMELO VELLÓN GASCÓN, mayor de edad, in-
 ventor, separado judicialmente, vecino de Ciudad
 Real, calle Gadamez, 6 con DNI y NIF 05.657.017-
 Y.

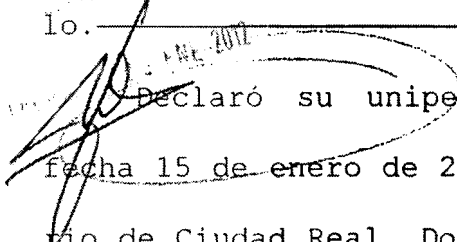
IDENTIFICO a los comparecientes por su documentación exhibida y reseñada._____

INTERVIENEN._____

a) **DON CARMELO VELLÓN GASCÓN**, en nombre y representación como **ADMINISTRADOR ÚNICO** entrante de la Compañía Mercantil "**ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L.**", de carácter unipersonal y domiciliada en Ciudad Real, calle Torralba de Calatrava, 4._____

Tiene C.I.F. número B-13519541._____

Fue constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura ante el Notario de Ciudad Real, Don José Ignacio Bonet Sánchez, el día 16 de Diciembre del año 2.010, número 1.364 de su Protocolo._____

 Declaró su unipersonalidad en escritura de fecha 15 de enero de 2.011 autorizada por la Notario de Ciudad Real, Doña María Paz Canales Bedoya, número 10 de protocolo._____

Su capital social es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) dividido en trescientas participaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00 €) cada una, numeradas del 1 al 300, inclusives._____

Su objeto lo constituye entre otros la investigación, selección y desarrollo experimental e

AG2021695

08/2010

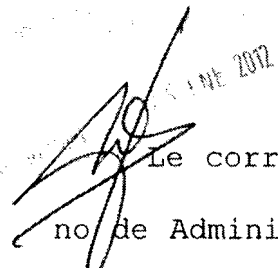


industrial de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el sector de las energías renovables. _____

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 528, libro 0, folio 64, Hoja número CR-20825, inscripción primera. _____

Se encuentra especial y expresamente facultado para este otorgamiento por decisión del socio único ejercitando competencias de Junta General de Socios en sesión celebrada el día 18 de enero de 2.011. _____

Certificación de la anterior decisión expedida por el Administrador Único de la entidad, Don Carmelo Vellón Gascón, aquí compareciente, queda unida a esta matriz a fin de que forme parte integrante de la misma, previa legitimación que yo, el Notario, hago de la firma y rúbrica que la suscribe por ser reconocida como propia por dicho señor, la cual va extendida en dos folios de papel común, extendidos por ambas caras _____

 Le corresponde todas las facultades del Órgano de Administración; considerando yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, que las facultades representativas de su cargo, son suficientes para el presente otorgamiento. _____

Asegura la vigencia de su cargo y facultades y que la entidad que representa subsiste sin variación en los Estatutos que afecten a este otorgamiento. _____

Manifiesta la representante de la mercantil otorgante, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden EHA 114/2.008, de 29 de enero: _____

Que los datos de identificación de la Sociedad que representa y, especialmente, su denominación, forma societaria, objeto social, domicilio y NIF, **no han variado** respecto de los consignados en la Intervención, los cuales se han plasmado tomando como base las copias autorizadas de las escrituras y documento fehaciente que, como antes se ha indicado, me ha sido exhibidos a mí, el Notario. _____

b) **DOÑA ANAMARÍA BATRINAC**, en su propio nombre y derecho y a los efectos del artículo 111 del

AG2021694

08/2010



[Handwritten signature]

Reglamento del Registro Mercantil._____

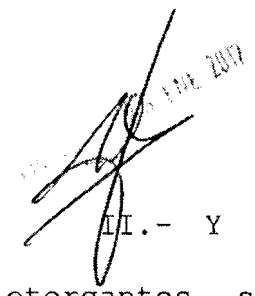
CAPACIDAD Y CALIFICACION.- Tiene a mi juicio los comparecientes, según intervienen, capacidad legal necesaria para la **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, CESE Y NOMRRAMIENTO DE CARGOS Y MODIFICACION DE ESTATUTOS**, contenido de la presente escritura, y al efecto,_____

EXPONEN_____

I.- Que **DOÑA ANAMARÍA BATRINAC** es dueña, en pleno dominio, con carácter privativo de la **PATENTE NACIONAL NÚMERO P200901375** solicitada en fecha cinco de septiembre de dos mil nueve ante la Oficina Española de Patentes y Marcas._____

Además es dueña con el mismo carácter de los **Derechos Económicos** sobre la patente **PCT/ES2010/000242** solicitada el uno de junio de dos mil diez la cual se encuentra publicada en el **WOPI** con número de publicación **WO2010/139818**._____

VALOR.- **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**._____

 19 FEB 2017

II.- Y que, expuesto lo que antecede, los otorgantes, según intervienen, formalizan la presente escritura, con arreglo a las siguientes,——

CLAUSULAS

PRIMERA.- La compañía mercantil otorgante protocoliza y eleva a público los acuerdos adoptados por su socio único ejercitando competencias de Junta General todo ello en la forma y condiciones que constan en la certificación unida a la presente escritura, dándose aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos.——

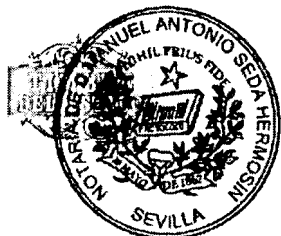
SEGUNDA.- Como consecuencia del aumento de capital social, se modifica el artículo 8º de los Estatutos Sociales, que en adelante tendrá la redacción que consta en la certificación unida dándose aquí por íntegramente reproducida.——

TERCERA.- Como contraprestación de la aportación realizada **DOÑA ANAMARÍA BATRINAC** referida en la presente escritura, se le asigna a la misma seiscientas participaciones sociales y más concretamente las números **301 al 900**, ambos inclusive, por su valor global indicado de **SEIS MIL EUROS** (6.000,00 €).——

CUARTA.- El aumento de capital, con aporta-

AG2021693

08/2010



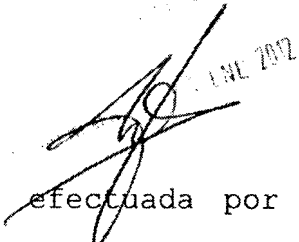
ción dineraria, esto es la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS** (1.230,00 €) ha sido ingresado en metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad, según certificado bancario que yo, el Notario, doy fé de tenerlo a la vista y unirlo a la presente._____

En contraprestación por dicho aumento dinerario, DOÑA MARÍA DEL CARMEN Y DOÑA MARÍA DOLORES VELLÓN GASCON, DON ANTONIO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, DOÑA AIDA VALVERDE SERRANO Y DON ANTONIO VELLÓN MARTÍNEZ, reciben las participaciones que se indican en la certificación unida._____

En consecuencia la totalidad del capital social queda suscrito y desembolsado_____

QUINTA.- Las nuevas participaciones sociales emitidas y puestas en circulación han sido anotadas en el Libro Registro de Socios teniendo las mismas los mismos derechos y obligaciones que las existentes._____

SEXTA.- Se aprueba la valoración no dineraria

efectuado por **DOÑA ANAMARÍA BATRINAC** en pago de las participaciones sociales que suscribe, respondiendo la aportante, frente a la Sociedad y frente a terceros de la realidad de la aportación efectuada y del valor atribuido a la misma y su aportante queda obligada a la entrega y saneamiento de tales bienes._____

Informe de valoración de los bienes objeto de la aportación me entregan y uno a esta matriz._____

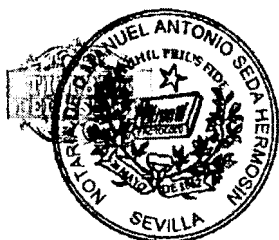
SÉPTIMA.- A los efectos de lo preceptuado en el artículo 111 del Reglamento Mercantil la anterior Administradora Única de la entidad, **DOÑA ANAMARÍA BATRINAC**, presta su consentimiento a la presente dándose por notificada en documento público de su cese como Administradora y del nombramiento del nuevo Administrador Único._____

OCTAVA.- Hacen constar los comparecientes que la sociedad procederá a declarar su pérdida sobrevenida de Unipersonalidad en documento complementario._____

NOVENA.- Y solicitan la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil competente, incluso la parcial si a juicio del Registrador existiera obstáculo o defecto que impidan la inscripción.

AG2021692

08/2010



ción total. _____

DÉCIMA. _____

La operación de ampliación de capital está exenta de tributación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las modalidades de operaciones societarias, transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 45.I B) apartado 10, en relación con el 19.2, 1º, 2º y 3º del mismo cuerpo legal, y 45.I B) apartado 11 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. _____

DÉCIMOPRIMERA.- Los comparecientes conceden poder tan amplio como en derecho sea necesario a favor de **DON CARMELO VELLÓN GASCÓN** para que por sí solo pueda otorgar cuantos documentos incluídas escrituras de subsanación de defectos, o rectificaciones de la presente fueran precisas o conve-

nientes hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil._____

LEY 10/2010.- En relación con la referida ley y conforme a su artículo 4º, hace/n constar y declara/n ser cierto e/los compareciente/s u otorgante/s que los titular/es real/es de la/s Sociedad/es, son los siguientes:_____

NOMBRE Y APELLIDOS: DOÑA ANAMARÍA BATRINAC._____

NACIONALIDAD: RUMANA._____

NIE X7008832L._____

En base a lo anterior yo, el Notario, hago constar que he cumplido la obligación de identificar al/a los titular/es real/es._____

Yo, el Notario, hago a los comparecientes las RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES._____

Leo esta escritura a los comparecientes por su elección, advertidos previamente de su derecho a hacerlo, del que han usado, según manifiestan, y enterados, prestan su consentimiento al contenido de la misma, la otorgan y firman conmigo el Notario, que de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en ge-



AG2021691

08/2010



[Handwritten signature]

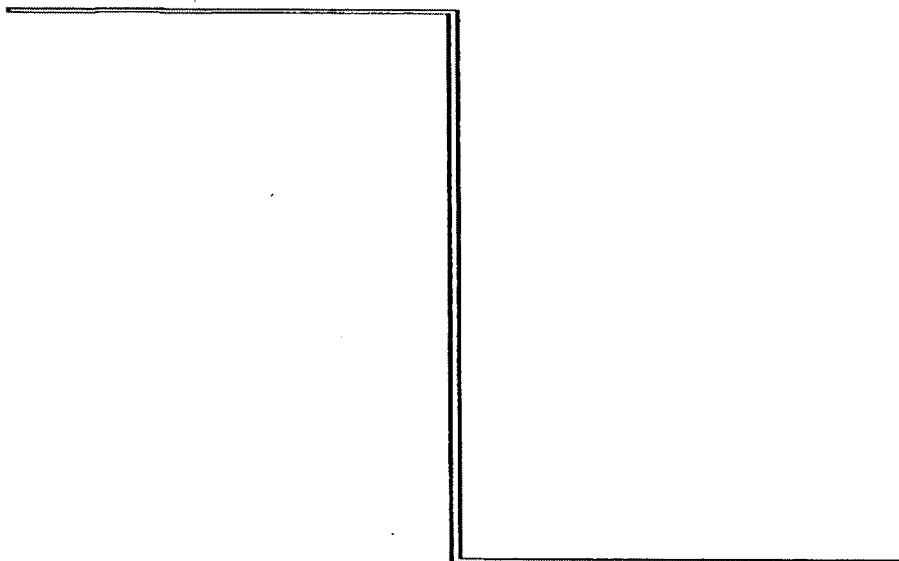
neral, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en seis folios del papel del timbre del Estado, de la serie y números: el del presente y los cinco siguientes en orden yo, el Notario; DOY FE.- Están las firmas y las rubricas de los comparecientes.- Signado: MANUEL ANT. SEDA. Rubricado: Está el sello en tinta de la Notaría.—

=====

LEY 8 / 89.	_____
BASES: 7230 - 0 - 0 €.	_____
ARANCEL.	_____
Números: 2-4-7-Norma 8°.	_____
Derechos: 257,94 €.	_____
I.V.A 16%: 46,43 €.	_____
Suplidos: 4,29 €.	_____
TOTAL: 308,66 €.	_____

=====

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS



05/2010



AC2898044
12/24/08

ESPAÑA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN

EL ENCARGADO DEL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS EN LA COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

CERTIFICA: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 5.3 y 7.1 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, y teniendo en cuenta que este documento solo prueba la inscripción en el Registro Central de Extranjeros, si se presenta en unión del pasaporte o documento de identidad en vigor, la persona que a continuación se indica, ha solicitado y obtenido su inscripción en el Registro Central de Extranjeros de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, como residente comunitario en España, desde el dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

D/ D^a ANAMARIA BATRINAC, nacido/a el 12/09/1984, en TULCEA(RUMANIA) : hijo de GHEORGHE y de LUCIA

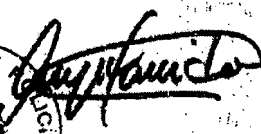
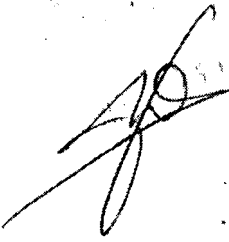
Nacionalidad: RUMANIA.

Domicilio: CALLE ESPERANZA, 8B; PISO B04; PUERTA B, CIUDAD REAL (CIUDAD REAL).

Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.): X7008832-L.

NO AUTORIZA A TRABAJAR POR CUENTA AJENA HASTA QUE FINALICE EL PERÍODO TRANSITORIO.

Y para que conste, a los efectos de justificar el cumplimiento de la obligación dispuesta por la normativa arriba indicada, se expide el presente en CIUDAD REAL, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.



GARRIDO BASCUÑANA

AVISO: DOCUMENTO NO VALIDO PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD

<http://sai76n.2/116/doc/20080101>

16/12/2008

08/2010



AG2021690

DON CARMELO VELLÓN GASCÓN, como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada "ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L." domiciliada en Ciudad Real, en calle Torralba de Calatrava nº 4, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 528, libro 0, folio 64, hoja número CR-20825, inscripción 1ª, con CIF B-13519541,

CERTIFICA:

Que en el domicilio social antes citado, con fecha 18 de enero de 2011, DOÑA ANA MARÍA BATRINAC, en su condición de societaria de la entidad, adoptó las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Ampliar el capital social de la sociedad en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (7.230,00 €), mediante la emisión de setecientos y tres nuevas participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 301 a la 1023, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas y de las mismas características que las hasta ahora existentes.

Tras la ampliación el capital social de la sociedad se fija en DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (10.230,00 €)

Las nuevas participaciones se emiten por su valor nominal sin prima de emisión, y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción, mediante las nuevas aportaciones, no dinerarias y dinerarias, que se reseñan a continuación:

I.- SEIS MIL EUROS (6.000 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 301 a 900, ambas inclusive, mediante la siguiente aportación no dineraria que efectúa DOÑA ANA MARÍA BATRINAC (87,98%) mayor de edad, soltera, industrial, de nacionalidad Rumana, vecina de Ciudad Real, calle Torralba de Calatrava, 4, con Pasaporte Rumano número 13410638 y NIE X7008832L

- Patente nacional nº P200901375, solicitada el 5/09/2009 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Derechos económicos sobre la PCT/ES2010/000242, solicitada el 1/06/2010 y publicada el 9 de diciembre siguiente con nº de publicación WO2010/139818, habiendo sido designados todos los países y organizaciones firmantes del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

Lo anterior, se aporta al amparo del artículo 74 y demás concordantes de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y modelos de utilidad, y como consecuencia de la misma, la sociedad de capital ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L. asume y queda subrogada en todas las obligaciones, derechos y acciones sobre la misma que pudieran corresponderle a la aportante.

En este sentido, declara Dña. Ana María Batrinac, que la patente aportada figura publicada como patente nacional del estado español bajo el nº P200901375 y la PCT/ES2010/000242, publicada bajo el nº WO2010/139818, aportando a la sociedad la citada documentación, y en su consecuencia, quedan cedidos y transferidos a la sociedad "ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L.", todos los derechos y acciones derivados de la referida publicación, subrogándose ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L. en la misma posición jurídica que ostentaba la señora Batrinac sobre la patente aportada.

II.- CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 901 a 912, ambas inclusive, mediante la aportación dineraria que efectúa DOÑA MARÍA DEL CARMEN VELLÓN GASCÓN, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ciudad Real en calle Esperanza nº 8, puerta 4, provista de DNI nº 05675618-T (1,17%)

III.- CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 913 a 924, ambas inclusive, mediante la aportación dineraria que efectúa DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES VELLÓN GASCÓN, mayor de edad, divorciada domiciliada en Ciudad Real en calle Guadamez nº 6, provista de DNI nº 05670711-S (1,17%)

IV.- DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 925 a 945, ambas inclusive, mediante la aportación dineraria que efectúa DON ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ, mayor de edad, casado en régimen de separación absoluta de bienes con Doña María del Carmen Arias Fernández domiciliado en Madrid en calle Juan Pascual nº 6, 1º C, y provisto de DNI nº 09698927-B (2,05%)

V.- DOSCIENTOS SESENTA EUROS (260,00 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 946 a 971, ambas inclusive, mediante la aportación dineraria que efectúa DOÑA AIDA MARÍA VALVERDE SERRANO, mayor de edad, casada bajo el régimen de separación absoluta de bienes con Don Agustín Carmelo Vellón Gascón, domiciliada en Ciudad Real en calle Postas nº 25, 1º D, provista de DNI nº 05663288-K (2,54%)

VI.- QUINIENTOS VEINTE EUROS (520, 00 €) correspondientes a las participaciones sociales nº 972 a 1023, ambas inclusive, mediante la aportación dineraria que efectúa DON ANTONIO VELLÓN MARTÍNEZ (5,08%), mayor de edad, casado bajo el régimen legal de gananciales con Doña Ana María Arévalo Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en Calle Fernández Shaw, 2, con D.N.I. 05.593.131-Z

[Handwritten signature]
ENE 2011

[Handwritten notes:]
Votos en un
partido de Antonio
Vellón Gascón
de los 1012 a 1023
participaciones
de los 26-5-2011
Calle de la Cruz Verde

AG2021689

08/2010



En nombre y representación de DOÑA AIDA MARÍA VALVERDE SERRANO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN VELLÓN GASCÓN y DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES VELLÓN GASCÓN, actúa DON AGUSTIN CARMELO VELLON GASCÓN, provisto de DNI nº 05655069-J, en virtud de poder otorgado en Ciudad Real ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha Doña María Paz Canales Bedoya, el día 13 de enero de 2011, bajo el nº de protocolo 22

SEGUNDO: APROBACIÓN DE VALORACIÓN

El socio único decide aprobar la valoración dada a la aportación no dineraria aportada a la sociedad por DOÑA ANA MARÍA BATRINAC, renunciando a cualquier posterior revisión de valores.

TERCERO: CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

Cesar a la Administradora Única de la entidad, quien presente en este acto se da por notificada fehacientemente con los efectos previstos en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.

Determinar que el órgano de administración siga siendo el de Administrador Único designando para ocupar dicho cargo a DON CARMELO VELLÓN GASCÓN, mayor de edad, inventor, separado judicialmente, vecino de Ciudad Real, calle Gadálmez, 6 con DNI y NIF 05.657.017-Y, por tiempo indefinido y con las facultades que legalmente le corresponden.

El nombrado acepta su cargo haciendo constar que no está incurso en ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones e incapacidades legales, en particular las consignadas en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

CUARTO: RÉGIMEN FISCAL DE LA APORTACIÓN

La operación de ampliación de capital estará exenta de tributación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las modalidades de operaciones societarias, transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 45.1 B) apartado 10, en relación con el 19.2, 1º, 2º y 3º del mismo cuerpo legal, y 45.1 B) apartado 11 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

QUINTO: RENUNCIA AL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CESE DE LA SITUACIÓN DE UNIPERSONALIDAD

Previa renuncia del socio único a su derecho preferente de adquisición, aceptó que las participaciones sociales, mediante aportación dineraria, fueran suscritas y desembolsadas en la forma y por las personas descritas en el punto primero

apartados II, III, IV, V y VI anterior. Con la entrada de nuevos socios, la entidad cesa en la situación de unipersonalidad que había adquirido con fecha 4 de enero de 2011, sin que la misma haya tenido que ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

SEXTO: Se modifica el artículo 8º, apartado 8.1 de los Estatutos sociales que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

"ARTICULO 8º.- Capital social.-

8.1.- Cifra de capital.- El capital social se cifra en la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (10.230, 00 €) desembolsado en su totalidad mediante las aportaciones de los socios, y dividido en mil veintitrés participaciones sociales, numeradas, por imperativo legal, correlativamente del uno al mil veintitrés, ambos inclusive, íntegramente suscritas, acumulables pero indivisibles, con un valor nominal, cada una de ellas, de DIEZ EUROS (10,00 €).

No tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Si se crearen, en el futuro, participaciones sociales desiguales, deberá constar en estos Estatutos los derechos que cada una atribuya a los socios y la cuantía o extensión de estos."

SEPTIMO: Que la titularidad de las nuevas participaciones sociales se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la vigente Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con el artículo 8 apartado 8.5 de los Estatutos sociales.

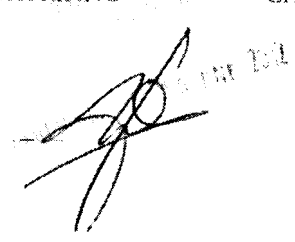
OCTAVO: Que en cuanto a la elevación a público de los acuerdos adoptados, consta en el acta lo siguiente:

Facultar al Administrador Único de la sociedad, Don Carmelo Vellón Gascón, para que, con amparo en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, pueda acudir ante Notario para otorgar la correspondiente escritura que eleve a públicos los anteriores acuerdos, firmando todos los documentos que sean necesarios, tanto públicos como privados, hasta su inscripción en el Registro, incluso de subsanación o rectificación.

Y para que conste se libra la presente certificación, con valor y efectos de Acta, en Ciudad Real, a 18 de enero de 2011.

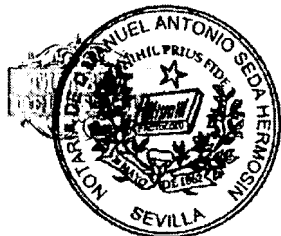

ANAMARIA BATRINAC


CARMELO VELLÓN GASCÓN



AG2021688

08/2010



[Handwritten signature]

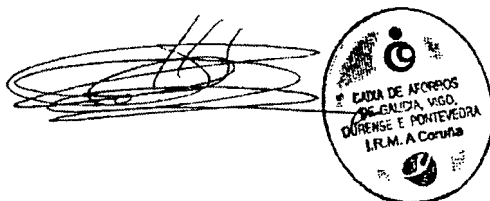
PEDRO LUIS GONZALEZ BUENO, como apoderado de la oficina de Ciudad Real de Caja de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense y Pontevedra, con domicilio en C/ Alarcos, 3.

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de enero de 2011, se ha realizado en la cuenta corriente número 2091-1021-41-3040003229, abierta a nombre de **ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L.**, los siguientes ingresos en efectivo, como ampliación de capital social:

- D. Antonio Vellón Martínez, con N.I.F. 5.593.131.-Z, la cantidad de 520,00 €.
- D^a. Aida Maria Valverde Serrano, con N.I.F. 5.663.288.-K, la cantidad de 260,00 €.
- D. Antonio Alvarez Martínez, con N.I.F. 9.698.927.-B, la cantidad de 210,00 €.
- D^a María de los Dolores Vellón Gascón, con N.I.F. 5.670.711.-S, la cantidad de 120,00 €.
- D^a María del Carmen Vellón Gascón, con N.I.F. 5.675.618.-T la cantidad de 120,00 €.

Y para que así conste, a petición del interesado, expido el presente en Ciudad Real a 18 de enero de 2011.



30

C

INFORME DE VALORACION DE LA SOLICITUD DE PATENTE NACIONAL N° P200901375 Y SOLICITUD DE PCT N° PCT/ES2010/000242.

Dña Anamaria Batrinac, mayor edad, vecina de Ciudad Real, Calle Torralba de Calatrava N° 4, 13.005, con N.I.E.: X- 7008832-L, como administradora única de la mercantil ENERGY WHALETAILTURBINE S.L.

EXPONE

Que la mercantil a la que representa, pretende aumentar el capital social de la misma, aportando los derechos devengados por la titularidad de la patente nacional N° P200901375, solicitada el 5 de septiembre de 2009 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas y los derechos económicos sobre la patente PCT N° /ES2010/000242, solicitada el pasado 1 de junio de 2010, la cual se encuentra en proceso de publicación en la WOPI, con fecha 9 de diciembre de 2010.

En la siguiente dirección web de la WOPI se encuentran todos los documentos en información de la tramitación de la misma, <http://www.wipo.int/pctdb/en/wo.jsp?WO=2010139818>, habiéndose designado en la referida solicitud todos los estados sujetos al tratado internacional excepto de los EEUU de norte América.

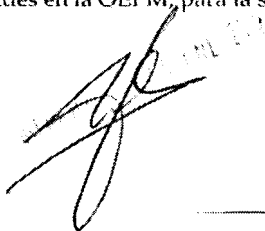
Con la citada aportación la sociedad de capital ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L. asume y queda subrogada en todas las obligaciones, derechos y acciones sobre la misma que pudieran corresponderle a la aportante y en su consecuencia, quedan cedidos y transferidos a la sociedad ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L.", todos los derechos y acciones derivados de la referida publicación, subrogándose ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L. en la misma posición jurídica que ostentaba la señora Batrinac sobre la patente aportada.

La aportación referida se valora en la cantidad de SEIS MIL EUROS 6.000 euros (6.000 €).

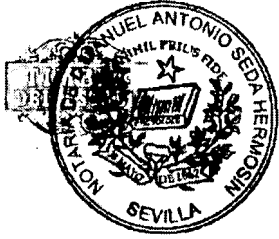
A cambio de la referida aportación, la Sra. Batrinac recibirá como contravalor 600 nuevas participaciones sociales numeradas de la 301 a la 900 ambas inclusive.

Esta valoración se ajusta a los gastos generados hasta la fecha por:

- Tramitaciones y gestiones derivadas para las solicitudes mencionadas.
- Tasas de solicitudes en la OEPM, para la solicitud de patente nacional.
- Tasas de solicitudes en la OEPM, para la solicitud de PCT.



08/2010



AG2021687

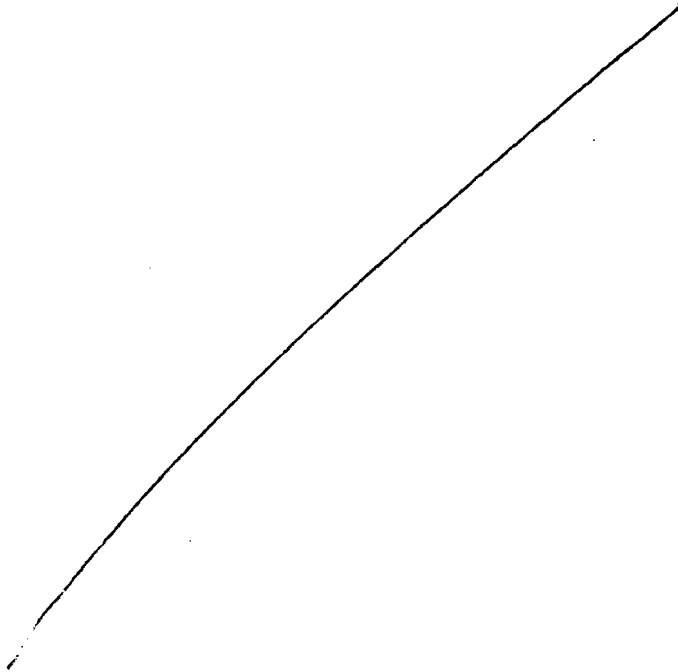
Para que sirva para los efectos oportunos y dando con el presente exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital.

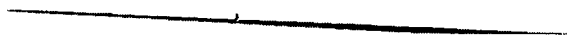
En Ciudad Real, a 18 de enero de 2011


Fdo: Anamaria Batrinac
Administradora única.

 101





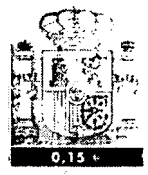


COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, donde queda anotada, y a instancia DE LA SOCIEDAD, la expido, sobre diez folios de uso exclusivo notarial, serie AG, números 2021696 y los nueve anteriores en orden y en un folio más de la misma serie, número 2021686, para consignación de notas por los Registros y Oficinas Públicas, que signo, firmo, rubrico y sello. En SEVILLA, a veinte de enero de dos mil once. Doy fe.-



AG2021686

08/2010



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Este documento ha sido presentado a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y se han practicado las autoliquidaciones con ingreso, exentas o no sujetas siguientes:

Autoliquidación	Fecha Ingreso	Importe
600 6 952478371		0,00

El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación/es y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que proceda.

Ciudad Real, 05 de abril de 2011
Por el Servicio de Atención al Contribuyente



Fdo.: María del Carmen Montero Ramírez

Castilla-La Mancha



[Handwritten signature]
15 JUN 2012

nes Muebles
a Carrero
AL

CIUDAD REAL MERCANTIL
CALLE ALARCOS, 29 - 13001 CIUDAD REAL

ENERGY WHALETAILTURBINE, SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2011/1.762,0 ASIENTO: 49/1004 DE FECHA: 05/04/2011
María Montaña Zorita Carrero, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC.,
previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los
artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil,
he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 528 LIBRO : 0 FOLIO : 67
HOJA : CR-20825 INSCRIP.: 3ª

-La inscripción se ha practicado con vista de los siguientes documentos: -Escritura de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Ciudad Real, Don José Ignacio Bonet Sánchez, con fecha 29 de abril de 2.011 y número 408 de protocolo. Y certificación expedida por Don Camelo Velón Gascón, Administrador Único de la Mercantil de esta Hoja, en Ciudad Real, el día 10 de mayo de 2.011, debidamente legitimada por el notario antes citado, el mismo día de su celebración, cuya copia queda archivada en este Registro Mercantil en su legajo número 71/2011.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 98,73€ FACTURA: 51/2011/2676

CIUDAD REAL, 11 de Mayo de 2011

LA REGISTRADORA

[Firma manuscrita]



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

[Firma manuscrita]

legajo 22/11

CARMELO VELLÓN GASCÓN, con D.N.I./N.I.F. número 5657017Y, como Administrador Único de la entidad mercantil denominada ENERGY WHALETAILTURBINE, S.L., domiciliada en Ciudad Real, calle Torralba de Calatrava, número 4, con C.I.F. número B13519541,

CERTIFICO:

Que, en relación con la ampliación de capital acordada por la Junta General de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2011, elevada a público mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Ciudad Real, Don José-Ignacio Bonet Sánchez, el día 29 de abril de 2011, con el número 408 de protocolo, quedó acordado que la distribución de las nuevas participaciones sociales creadas, asignadas a cada aportación Patente aportada, es la siguiente:

1º.- Nuevas participaciones sociales creadas, aparejadas a la aportación de la Patente Nacional número P200901375: A cambio de la referida aportación, la Sra. Batrinac recibirá como contravalor 300 nuevas participaciones sociales numeradas de la 301 a la 600 ambas inclusive.

2º.- Nuevas participaciones sociales creadas, aparejadas a la aportación de la Patente PCT número /ES2010/000242: A cambio de la referida aportación, la Sra. Batrinac recibirá como contravalor 300 nuevas participaciones sociales numeradas de la 601 a la 900 ambas inclusive.

Adicionalmente, por medio del presente, entiéndase subsanado mi anterior certificado de fecha 25 de abril de 2011, incorporado a la escritura subsanatoria número 408 del protocolo del Notario de Ciudad Real Don José Ignacio Bonet Sánchez (de 29 de abril de dos mil once), y ello en el sentido de que donde dice "*a cambio de la referida aportación, la Sra. Batrinac recibirá como contravalor 600 nuevas participaciones sociales numeradas de la 301 a la 600 ambas inclusive*", debe decir: "*a cambio de la referida aportación, la Sra. Batrinac recibirá como contravalor 600 nuevas participaciones sociales numeradas de la 301 a la 900 ambas inclusive*".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado, en Ciudad Real, a diez de mayo de dos mil once.

El Administrador Único



A large, stylized handwritten signature in black ink.

Fdo. Carmelo Vellón Gascón

A smaller, more fluid handwritten signature in black ink.

JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ

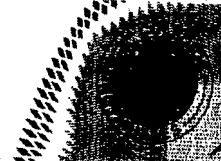
Yo, _____ Notario de
 Ciudad Real, del Ilustre Colegio de Castilla La Mancha, DOY FE:
 Que considero legitima la/s firma/s que anteceden de Don / Doña
CHARLEO UELLO GARCIA
 quien/es identifico por su/s D.N.I. n°/s 56570177
 _____ por haber sido puesta en mi
 presencia.

Ciudad Real, a

10 MAY 2011

LIBRO INDICES / 104

SELLO DE
 LEGITIMACIONES Y
 LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A1612558400000

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0682090



RELACIONADO
 Registro Mercantil
 de Ciudad Real.

As/1004/49

Tomo 528

Libro

Sección 8

Folio 67

Hoja nº CR-20825

Inscripción 3ª

11 de mayo de 2011



MODELO 600
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS
JURIDICOS DOCUMENTADOS
AUTOLIQUIDACIÓN

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

V.ADMON.201120

CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN: 67003

OFICINA LIQUIDADORA CIUDAD REAL

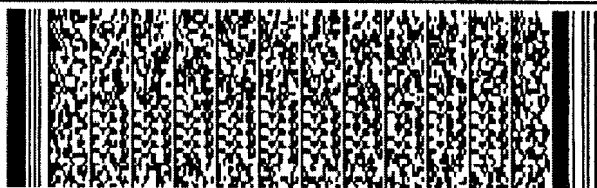
COD. TERRITORIAL EH1301

2 FECHA DEVENGO

19/01/2011

4 CONCEPTO

SO10



Nº DE JUSTIFICANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
 6006952478371

NO PEGAR ETIQUETA IDENTIFICATIVA



5 NIF B13519541

6 Apellidos y nombre o razón social

ENERGY WHALETAIL TURBINE SL

7 Dirección

CL TORRALBA 4
13001 CIUDAD REAL CIUDAD REAL

NO PEGAR ETIQUETA IDENTIFICATIVA

19 NIF

20 Apellidos y nombre o razón social

21 Dirección

47 Documento notarial



48 Documento privado



49 Documento judicial



50 Docum. administrativo



51 Apellidos y nombre del notario o fedatario

SEDA HERMOSIN MANUEL ANTONIO

53 Nº. protocolo

166

54 Año protocolo

2011

Provincia y Localidad de la notaría o de formalización del documento

55 SEVILLA

56 SEVILLA

57 Descripción de la operación o acto

AUMENTO DE CAPITAL

58 Nº. sujetos pasivos

1

59 Nº. transmitentes

60 Valor en documento

6.000,00

100 Valor declarado

6.000,00

101 Exento



211

102 Otras bonificaciones estatales

103 Bonificaciones autonómicas

104 No Sujeto

105 Prescrito

110 Autoliquidación complementaria

111 Fecha de presentación

112 Número de justificante

113 Importe ingresado

Reducción: 115 %

Tipo: 118 %

Bonif.: 120 %

BASE IMPONIBLE 114

6.000,00

s/base imponible..... 116

BASE LIQUIDABLE: 114 - 116..... 117

0,00

CUOTA: 117 x 118 119

Bonificación s/ cuota: 119 x 120 121

A INGRESAR (119 - 121 - 113)..... 122

Recargo..... 123

Intereses de demora 124

TOTAL A INGRESAR (122 + 123 + 124) 125

0,00

En CIUDAD REAL a 5 de abril de 2011

Firma del sujeto pasivo o su representante

FIRMA

(E)

150 N.I.F. del representante

151 Apellidos y nombre o razón social del representante

INGRESO

C.P.R. 9054654

